



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.330

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

[Handwritten signature]
MURM/POV/CRR/RGG/FLG/mj
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
 - 6.- **Junta de Vecinos Valle Hermoso** (Dirección: **Avenida Challay s/n, Población Violeta Parra, Angostura, comuna de Mostazal**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8924-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Valle Hermoso** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056306, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 5 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Ampliando horizontes**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$994.910.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Valle Hermoso** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.986.710-6**, representada por doña **Graciela Mathieu Loguercio**, ambos con domicilio en **Avenida Challay s/n, Población Violeta Parra, Angostura**, comuna de **Mostazal**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Ampliando horizontes**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Valle Hermoso** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$994.910.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$994.910.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Graciela Mathieu Loguercio** en representación de la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, consta en Certificado de Vigencia N° 165/2013, de fecha 14 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Mostazal.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Graciela Mathieu Loguercio**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Valle Hermoso**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
REPUBLICA DE CHILE
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 904
FECHA 17-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3330
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Junta de Vecinos Valle Hermoso , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

Vecinos Valle Hermoso

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.441.641.178
Presente Documento Resolución Exenta	994.910
Saldo Disponible	368.712.912



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO**", RUT N°75.986.710-6, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar Pérez Vega".

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

6-2-010

POLIZA N° 01-56-056306

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 05-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO ✓ RUT : 75986710-6 ✓
 DIRECCION : AV CHALLAY SN POBLACION VIOLETA PARRA SECTOR A , MOSTA ✓
 COMUNA : MOSTAZAL FONO :
 CIUDAD : SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 056306

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 05-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO ✓
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9 ✓

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y

Continua Página 002

Folio de verificación: 4717255



239773

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Codigo del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-



Continua Página 003

Casa Matriz Folio de verificación: 4717255

23977068

www.magallanes.cl

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 759867106

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO

Direccion : AV CHALLAY SN POBLACIOJN VIOLETA PARRA SECTOR A , MOSTAZAL, SAN B

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Petit-Baumel B.

APODERADO



[Handwritten Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Casa Matriz Folio de verificación: 4717255

Av. Alonso de Córdova 5151 - Of. 1104 - Las Condes, Santiago - Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.magallanes.cl

23977987

www.magallanes.cl

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

Casa Matriz



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.986.710-6**, representada por doña **Graciela Mathieu Loguercio**, ambos con domicilio en **Avenida Challay s/n, Población Violeta Parra, Angostura**, comuna de **Mostazal**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Ampliando horizontes**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

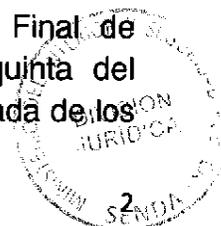
La **Junta de Vecinos Valle Hermoso** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$994.910.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$994.910.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar. ✓

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

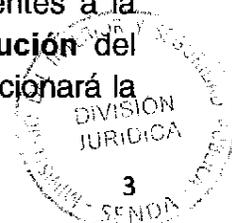
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

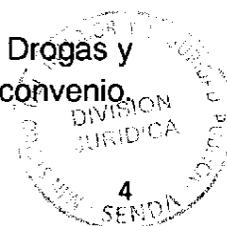
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ~~doña~~ Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



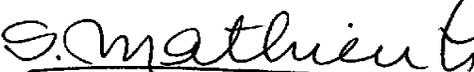
Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Graciela Mathieu Loguercio** en representación de la **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, consta en Certificado de Vigencia N° 165/2013, de fecha 14 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Mostazal.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


GRACIELA MATHIEU LOGUERCIO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VALLE
HERMOSO


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISION JURÍDICA
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

6-2-027



AMPLIANDO HORIZONTES

Presentado por: Junta de Vecinos Valle Hermoso

Sector: Angostura

Comuna de Mostazal



S. Mathieu

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Ampliando Horizontes
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ambito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Libertador Bernardo O'Higgins	Cachapoal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Mostazal	Angostura

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos Valle Hermoso
RUT	75.986.710-6
DIRECCIÓN	Av. Challay s/Nº, Población Violeta Parra, Angostura
TELÉFONO-FAX	8-775 39 18
E-MAIL	juntadevecinos.vallehermoso@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Graciela Scarlett Mathieu Loguercio
RUT	5.329.496-0
DIRECCIÓN	Camino Las Parcelas 0122, Población Violeta Parra, Angostura
TELÉFONO-FAX	8-775 39 18
E-MAIL	scarlett.mathieu@gmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	G. Scarlett Mathieu Loguercio <i>SM</i>
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	8-775 39 18
E-MAIL	scarlett.mathieu@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	37960954867		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI Nº 134/2013		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Alfonso López Rosas	Ingeniero Mecánico	Coordinador del Programa, Instructor Taller Astronomía.	24
Josefina del Valle	Enfermera	Relatora principal Taller de Salud	18
Juan Ramón Moraga	Ingeniero Mecánico	Relator Taller de Construcción	12

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro Solidario de Apiterapia y medicina natural Tomás Castillo del Valle	Parcela 5 G	8 257 54 13	Infraestructura, equipamiento, recursos humanos
Grupo Huella Ecológica	Av El Challay s/nº	9 538 83 58	Recursos humanos, recursos financieros
I. Municipalidad de Mostazal	Plaza de armas s/nº	(0722) 350000	Movilización, infraestructura

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La comuna de Mostazal administrativamente pertenece la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y, esta conformada por las localidades principales de: San Francisco de Mostazal (capital comunal), La Punta, Angostura, Casas de Peuco y Los Marcos.

Limita con la Región Metropolitana en toda su extensión norponiente, al sur con la comuna de Graneros y al suroriente con la comuna de Codegua, delimitada por las cordilleras de Los Andes y de la Costa, al oriente y al poniente respectivamente.

Tiene una superficie de 524 km². El porcentaje de suelo urbano corresponde a 11,54 % (1.536,2 hectáreas) y el suelo rural, 88,46%, suelos de alta calidad para la agricultura. Los suelos de la comuna de Mostazal se utilizan preferentemente para chacras, frutales, parronales y producción de semillas..

La comuna de Mostazal corresponde a un territorio mayoritariamente rural, siendo su porcentaje de urbanización actual de un 11,54 % (1.536,2 hectáreas). La pavimentación de caminos se ha realizado en las principales localidades y sus respectivas vías de acceso, sin embargo, la mayoría de los caminos rurales tienen agregados pétreos o son de tierra.

Población Total y Densidad Poblacional:

De acuerdo a Rodríguez y Villarroel (2010). Y a las estadísticas del DEIS del año 2007, la comuna de Mostazal posee población de 24.964 personas, que corresponden al 0,15% de la población total del país, aumentando en 0,1% en comparación al CENSO 2002.

Al año 2002 presenta una densidad rural de entre 5,01 y 15 habitantes/km² y una densidad urbana de 1 a 15 habitantes/km², en cambio, San Francisco de Mostazal (capital) presenta una densidad urbana de 15,01 a 45 habitantes/km²¹.

Cuenta con una superficie de 524 Km² acogiendo a un 2,80% de la población total de la región².

Actividad laboral:

En la zona urbana de la comuna de Mostazal hay 13.055 personas de 15 años o más, de las cuales 6.886 (53%) son económicamente activas. Considerando esta última población como el nuevo universo, el 86% se encuentra ocupada, concentrándose ésta sobre todo en los rangos etáreos 25-34, 35-44 y 45-54 años; el 12% se encuentra cesante y el 1,4% busca trabajo por primera vez.

En el área rural, hay 2.984 personas de 15 años o más, de las cuales 1.713 (57%) son económicamente activas. Considerando esta última cifra poblacional como el nuevo universo, el 92% se encuentra ocupada, concentrándose en los mismos rangos etáreos que en la

¹ Informe "Síntesis Regional 2006", Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Marzo 2006, pág 12, Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile.

² Comuna de Mostazal, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Ministerio del Interior, Gobierno de Chile.

población del área urbana; el 7,3% se encuentra cesante y el 1% busca trabajo por primera vez.

Índice de Desarrollo Humano:

En la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cada una de las tres dimensiones que forman el Índice de Desarrollo Humano (IDH)³, salud, educación e ingreso, alcanzan posiciones dispares en los rankings regionales: cuarto lugar en salud, undécimo en educación y décimo en ingreso⁴.

En términos absolutos es el ingreso la dimensión que alcanza un menor nivel de logro, mientras la salud y educación muestran niveles altos y equilibrados. En tanto, internamente se aprecia una distribución bastante dispar del nivel del logro de desarrollo humano entre las comunas de la región. Del total de la población, ocho de las comunas tiene un nivel de IDH alto. Entre otras se encuentran Rancagua, Machalí y San Fernando. Quince comunas tienen un nivel medio (entre 0,670 y 0,695), entre las que se encuentra la comuna de **Mostazal**, en tanto las 10 comunas restantes, correspondiendo muchas de ella al secano interior y costero, como Navidad, Pichilemu y Lolol presentan un IDH bajo (entre 0,640 y 0,669).

Índices de Pobreza:

Con respecto a los niveles de pobreza e indigencia, la Región del Libertador Bernardo O'Higgins ha presentado una considerable disminución desde el año 1990 al año 2006, (medición realizada a través de la **Canasta de Satisfacción de Necesidades Básicas**⁵), variando desde un 41,1% de población pobre y/o indigente al año 1990 a un 11,4% al año 2006, de los cuales un 9,3% son pobres no indigentes y un 2,1%, indigentes.

A nivel comunal, un 13,6% de la población total de la comuna de Mostazal, al año 2006, es pobre, similar al valor nacional (13,7%), pero superior al valor regional (11,4). De este valor, un 10,3% corresponde a población pobre no indigente y un 3,4%, a población indigente⁶. En

Fuente: MIDEPLAN, División Social, Encuesta CASEN 2006 con factores de expansión en base a CENSO 2002. ³ajo la media de población pobre, pero sobre el promedio (13,4%).

³ El **IDH** mide el logro medio de un país en cuanto a tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, los conocimientos y un nivel decente de vida. Por cuanto se trata de un índice compuesto, el IDH contiene tres variables: la esperanza de vida al nacer, el logro educacional (alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación primaria, secundaria y terciaria combinada) y el PIB real per cápita (PPA en dólares) (Informe "Síntesis Regional 2006", Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Marzo 2006, pág 14, Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile).

⁴ "Caracterización del Mercado Laboral", Chile Califica, información obtenida del CENSO 2002.

⁵ Este método analiza la capacidad de consumo a partir de los ingresos mensuales. Para ello, se elabora una canasta de bienes y servicios a partir de recomendaciones de expertos y patrones de consumo observados en la población. Luego, ésta se valoriza a precio de mercado y con ello se establece un umbral de ingresos que permite clasificar a los hogares y a la población en: **indigentes, pobres no indigentes y no pobre** (Fundación para la Superación de la Pobreza).

⁶ "Perfil Comunal de Salud", Región del Libertador Bernardo O'Higgins, SEREMI de Salud O'Higgins, Departamento de Salud Pública, Unidad de Epidemiología (Información obtenida de Encuesta CASEN 2006).

Cabe señalar que la comuna de Mostazal se encuentra dentro de las 10 comunas de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins con mayor incidencia de indigencia, superando en 1,3% al valor regional y en 0,2% al valor nacional.

Nivel educacional: La comuna de Mostazal posee una tasa de analfabetismo de 7,3 (x 100 habitantes), 4,6 mayor que la comuna con menos analfabetismo (Rancagua: 2,7), situándose entre las 10 comunas de la VI con menor población analfabeta.

Con respecto a la tasa regional, Mostazal posee una mayor tasa de analfabetismo de 1,1 y de un 3,4 sobre el a nivel nacional.

A nivel regional, la comuna de Mostazal ocupa el lugar 20 de analfabetismo (siendo Paredones la n° 1 y Rancagua la n° 33)⁷, encontrándose dentro de las 15 comunas con menos analfabetismo a nivel regional.

Los habitantes de la comuna de Mostazal tienen en promedio 8,7 años de escolaridad, 1,9 años menos que la comuna con mayor promedio (Rancagua: 10,6).

Con respecto al promedio regional, los habitantes de la comuna de Mostazal tienen 0,5 años menos de escolaridad, y con respecto al promedio nacional, 1,4 menos.

A nivel regional, Mostazal ocupa el lugar 10° en escolaridad (siendo Rancagua la n°1 y Paredones el n°33), situándose por lo tanto, entre las 10 comunas de la VI región con más años de escolaridad⁸.

Algunos índices de salud

Alta prevalencia de embarazo adolescente: En Chile, el embarazo adolescente es considerado un problema de Salud Pública grave ya que cada año nacen aproximadamente 40.355 recién nacidos vivos hijos de madres adolescentes y 1.175 hijos de madres menores de 15 años⁹, los que habitualmente corresponden a embarazos no planificados¹⁰. Así, el porcentaje embarazo adolescente corresponde, en nuestro país, a un 16,3%.

La comuna de Mostazal no queda exenta de esta problemática ya que el embarazo adolescente corresponde a un 29% del total de gestantes, situación que duplica la cifra de nivel país y regional las cuales poseen un 16,3% y 17,9% respectivamente.

⁷ "Promedio de Escolaridad y Tasa de Analfabetismos de la población de 15 y más años". MIDEPLAN, CASEN 2006.

⁸ "Promedio de Escolaridad y Tasa de Analfabetismos de la población de 15 y más años". MIDEPLAN, CASEN 2006.

⁹ Las escuelas ante el embarazo adolescente. Disponible en www.saluta.com. Consultado el 30 de marzo de 2009.

¹⁰ Baeza W Bernardita, Póo F Ana María, Vásquez P Olga, Muñoz N Sergio, Vallejos V Carlos. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE LA NOVENA REGIÓN. Rev. chil. obstet. ginecol. [periódico en la Internet]. 2007 [citado 2009 Abr 01]; 72(2): 76-81. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262007000200002&lng=es

Alta prevalencia de trastornos depresivos: Los trastornos de Salud Mental en la comuna de Mostazal, afectan a un total 1.226 personas, con una mayoría de población femenina, la cual posee un porcentaje de 72% del total versus un 28% perteneciente al sexo masculino. Según grupo etareo, el más consultante es el entre los 25 y 64 años de edad. Dentro de éste, las mujeres por lejos tienen la mayor prevalencia y a su vez, en relación al total de la población en control, este grupo representa al 60% de los controles por Salud Mental.

Las 3 patologías de mayor consulta en el área de Salud Mental, son en primer lugar la Depresión con un 40,3% del total, dentro de éste la población femenina es la mayoritaria con un 69,8% del total de controles por esta patología. En segundo lugar se encuentran los Trastornos de Ansiedad, donde el escenario se repite respecto al sexo predominante, donde las mujeres concentran un 94,1% del total.

Además, aproximadamente una tercera parte de las personas con cualquier tipo de trastorno depresivo también exhiben de alguna manera un trastorno de alcoholismo, drogadicción o farmacodependencia. Existen características tales como pesimismo, baja autoestima, sensación de falta de control sobre las circunstancias de la vida y tendencia a la preocupación excesiva que hacen a las personas más propensas a padecer de depresión.

Estos atributos pueden resaltar el efecto de las situaciones de estrés o interferir con la capacidad de enfrentarlas o reponerse de las mismas¹¹.

Alto porcentaje de consumo de alcohol en población adulta: En el año 2002, las tasas de consumo de alcohol, para las prevalencias de vida, último año y mes son mayores en el nivel socioeconómico alto, mientras que la incidencia del último mes, indica que existe más personas iniciándose en el estrato medio y bajo. Por su parte la tasa de dependencia de alcohol en el nivel socioeconómico bajo duplica a la del nivel alto¹². La situación planteada explicaría uno de los factores de riesgo predisponentes de la población de Mostazal, puesto que sigue la tendencia nacional respecto a la incidencia de pobreza con un 13,6% (nacional 13,7%). Pudiendo extrapolarse esta situación a nivel local.

Entre otros factores de riesgos de consumo perjudicial y dependencia de alcohol, encontramos la baja escolaridad, ya que a raíz de esta causa tendrán menos acceso a información sobre los problemas que conlleva el consumo de esta droga lícita, además de disminuir en ellos la capacidad de orientar y transmitir valores a sus hijos, que al ver diariamente esta conducta lo utilizan como modelo para enfrentar problemas.

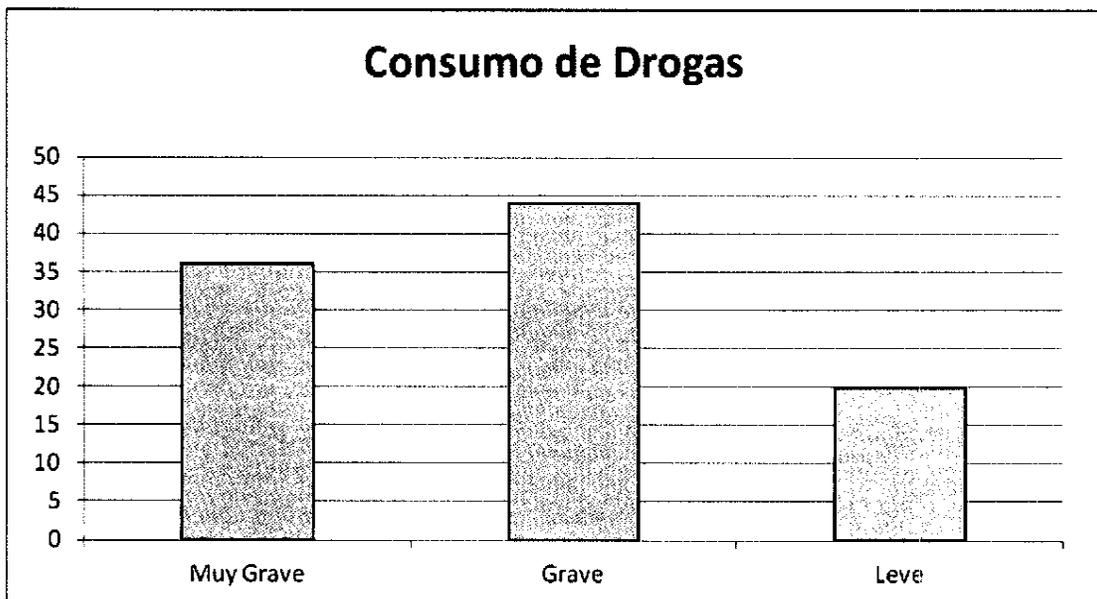
¹¹ "Depresión, lo que toda mujer debe saber", National Institute of Mental Health, www.nimh.nih.gov/health/publications/espanol/depression-lo-que-toda-mujer-debe-saber/depression-lo-que-toda-mujer-debe-saber.pdf.

¹² Informe sobre uso, abuso y dependencia al alcohol, CONACE, Quinto estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, Diciembre 2003.

Sobre la caracterización de consumo de droga de la comuna de San Francisco de Mostazal.

En el presente informe(1), se realizó bajo el análisis de frecuencia estadístico descriptivo de las puntuaciones obtenidas de la encuesta de caracterización de consumo de droga, a través del programa estadístico (SPSS).

¿Cómo calificaría usted el consumo de droga en la comuna de Mostazal?



- El 80 % de los encuestados mantiene una latente preocupación por la realidad del consumo de droga en la comuna de Mostazal. Siendo así, una percepción negativa significativa del total de los sujetos encuestados.

(1)Fuente: Aproximación diagnóstica de percepción sobre el consumo de drogas
Previene- CONACE. Mostazal, 2010

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

- El sector de Angostura, localizado en el extremo norte de la comuna de Mostazal, es un sector tradicionalmente rural con escasa presencia de programas oficiales de intervención social.
- En los últimos años, la dinámica de convivencia del sector se ha visto alterada – positiva y negativamente – por la instalación del Casino Monticello, generando una importante fuente de empleos de mejor calidad que los existentes antes de su instalación, pero, siendo apreciado como una suerte de “invasión” por la llegada de personas ajenas al sector.
- Las generaciones jóvenes han experimentado una disminución del sentido de pertenencia a Angostura y se puede observar la adopción de pautas de conducta acordes con los modelos “exitistas” a corto plazo imperantes.
- Los niños y jóvenes en la comuna – como en la gran parte del territorio nacional – han visto restringidas sus actividades e intereses a la oferta que entrega la televisión y la educación formal.
- Por otra parte, existen áreas del conocimiento, prácticas tradicionales y ámbitos de la realidad a los que difícilmente tienen acceso, privándose de espacios de interacción y esparcimiento que favorezcan su desarrollo personal, en particular la autoestima, el autocuidado y constituyan factores de protección ante el consumo.
- Los lugares de esparcimiento existentes, son frecuentemente utilizados para el consumo de alcohol y drogas. Por esto resulta de especial importancia generar espacios de interacción libres de consumo, que favorezcan la vida saludable, en armonía con el medio ambiente y amplíen el horizonte de conocimiento e intereses de los jóvenes, potenciando de esta forma los factores protectores de cada individuo.
- Actualmente, no se desarrollan en el sector –salvo esporádicamente y generalmente sin apoyo oficial – actividades dirigidas especialmente al tiempo libre de niños y jóvenes, como actividades deportivas, talleres. Es el caso de una iniciativa desarrollada en el verano del presente año, por el departamento de deportes de la I. Municipalidad de Mostazal en la cancha de la población Violeta Parra: Se realizaron 6 sesiones de deportes y baile entretenido para niños y niñas respectivamente, con buena convocatoria e interés de los beneficiarios, pero sin ninguna acción de continuidad.
- El presente proyecto – como lo indica su nombre – se plantea ampliar el horizonte de intereses de niños y jóvenes del sector, constituyendo el germen de futuros grupos permanentes, motivados en torno a los ámbitos aquí presentados y/u otros como deportes, excursiones educativas al cerro, teatro, trabajo comunitario, etc. Considerando que las personas que impartirán los talleres y quienes participarán en tareas de apoyo residen en el sector, así como las instalaciones donde se impartirán los mismos se encuentran ubicadas en Angostura, garantiza la permanencia del vínculo con quienes se benefician con el presente programa y su grupo familiar.
- Es importante destacar que en la comuna de Mostazal existe un alto índice de consumo de alcohol y drogas, siendo relevante el consumo de alcohol en la edad adulta. Considerando lo anterior se puede inferir que los niños y jóvenes en edad escolar están en constante contacto con individuos consumidores – sus padres, sus vecinos, sus pares, entre otros – lo que constituye un factor de riesgo para ellos. Considerando lo expuesto anteriormente, la realización de talleres del programa “ampliando horizontes” favorece la generación de estos espacios mediante prácticas no convencionales, a las que comúnmente no tienen acceso los individuos y que tienen directa relación con mejorar la calidad de vida de las personas. El Centro Tomás Castillo trabaja precisamente con un marco conceptual de salud integral que combina diversas terapias basadas en el criterio del buen vivir, que implica vivir en armonía con una/o misma/o, con los demás, con la comunidad y la naturaleza. Tales terapias se basan en conocimientos ancestrales y en reelaboraciones de éstos.
- Desde el punto de vista del desarrollo sustentable generar espacios de interacción cuyo foco sea el respeto por el medio ambiente tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas.
- Las organizaciones participantes en este programa han desarrollado experiencia y práctica ligada al ámbito de la medicina complementaria. Las terapias complementarias ofrecen la

posibilidad de disminuir ansiedades, depresiones y estados angustiosos secundarios a alteraciones de los vínculos familiares y sociales; entre otras es importante relevar el chi kung , rama de la medicina tradicional china que trabaja con la dimensión corporal y mental, así como los masajes de relajación y el uso de plantas medicinales que actúan sobre hiperactividad, depresión y trastornos del ánimo y del sueño, el respeto por el medio ambiente y la astronomía.

- Para que una la estrategia social de intervención sea eficaz, más cuando se trabaja a favor de un propósito de integración social, es necesario operar en escenarios sociales y/o institucionales cercanos a los destinatarios. Cuando instituciones sociales se insertan y operan en territorios cercanos de donde habitan la población objetivo de intervención, se logran ampliar la *estructura de oportunidades*¹ y también la movilización de recursos en los mismos. Lo anterior, facilita la participación de las mismas en la medida en que se revierte esta dificultad de accesibilidad. Siendo el objetivo articular estos espacios sociales en las mismas localidades, promoviendo la igualdad de oportunidades y una mayor participación de los sujetos. (MIDEPLAN, 2004: p.19). Por lo tanto la participación en el territorio constituye un pilar fundamental en las estrategias de la superación de la pobreza y en acciones preventivas de consumo de drogas.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La localidad de Angostura es un sector rural, ubicado al extremo norte de la comuna de Mostazal, constituido por 3 núcleos poblados (El Molino, Violeta Parra y Villa Las lomas) con poca cohesión entre sí, aunque comparten escuela básica, estación médico rural y jardín infantil.

El territorio escogido para implementar la intervención es la totalidad del sector de

Que contempla la población Violeta Parra, villa Las Lomas y El Molino, localidades alejadas de servicios céntricos y con deficiente sistema de transporte colectivo, lo que dificulta el acceso de los habitantes a espacios de recreación esparcimiento, centros educacionales de mayor nivel, etc.

Los tres sectores mencionados cuentan con sede comunitaria respectiva, aunque se percibe subutilización de las mismas, ya que generalmente se usan sólo para actividades de personas adultas, existiendo actualmente en la de la población Violeta Parra la intención de convertirla en un espacio vespertino para realización de tareas escolares, tan pronto como se construyan las instalaciones de higiene y seguridad del espacio, con fondos municipales ya aprobados.

Por otra parte, en el camino a las parcelas (también de la localidad de Angostura) se encuentra el Centro Solidario de Apiterapia y Medicina Natural Tomás Castillo del Valle (Centro Tomás Castillo) que atiende en forma gratuita los días sábados, con gran afluencia de personas, vecinas y de otros lugares y que tiene especial interés en contribuir a la salud comunitaria en sentido amplio.

El grupo ecológico, de reciente formalización, pero con acciones anuales de limpieza comunitaria por 3 años, ha constatado el interés particular que los niños expresan en su aporte en esta actividad, por lo que se plantea acciones de mayor permanencia y continuidad.

Desde el punto de vista laboral, jóvenes y adultos cuentan en el sector con la oferta ocupacional que representan el Casino Monticello, el peaje carretero y —especialmente- la venta de pasteles en torno al peaje, actividad informal esta última que no exige disciplina ni rigurosidad en su desempeño, lo que suele traducirse en trabajo esporádico y *"cuando me falta plata"*

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (10 – 14 años 11 meses)	Varones	10	Alumnos de la Escuela Básica del sector que respondan con especial interés a la convocatoria.
	Mujeres	10	Alumnas de la Escuela Básica del sector que respondan con especial interés a la convocatoria.
Tramo etáreo 2 (15- 18 años)	Varones	5	Jóvenes del sector que respondan con especial interés a la convocatoria.
	Mujeres	5	Jóvenes del sector que respondan con especial interés a la convocatoria.
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		30	
Observaciones		La característica de requerimiento de participación activa en los talleres hacen recomendable no exceder este N° de participantes	Según el resultado de la convocatoria, se considera la posibilidad de proceder a selección de l@s postulantes sobre la base de criterios de vulnerabilidad del grupo familiar, con la participación de l@s profesor@s del curso al que pertenecen y/o profesionales calificad@s de los servicios municipales.

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Introducir a l@s niñ@s y jóvenes en el mundo de los saberes no convencionales y de la grandiosidad del universo, con la finalidad de ampliar el espectro de sus intereses			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar en l@s niñ@s y jóvenes el interés por conocer y practicar: -Ejercicios corporales saludables provenientes de la cultura tradicional China (Chi Kung) - Técnicas de masajes corporales para la prevención del estrés - Reconocimiento, valorización y formas de uso doméstico de las plantas medicinales	30 niñ@s y jóvenes informad@s y valorando positivamente algunas técnicas de autosanación	% de cumplimiento	Lista de asistencia. Test de diagnóstico y evaluación final. Fotografías
Desarrollar en l@s niñ@s y jóvenes algún grado de conciencia ecológica en los temas de reciclaje y eficiencia energética. Demostrar en forma práctica y participativa la factibilidad de construir con materiales de fácil acceso, desarrollando habilidades para ello. Construir un panel demostrativo que evidencie las diversas etapas del proceso	30 niñ@s y jóvenes con un mayor grado de conciencia en el tema de reciclaje y eficiencia energética y capacid@s en algunas técnicas constructivas fáciles y baratas	% de cumplimiento	Lista de asistencia. Test de diagnóstico y evaluación final. Fotografías Panel construido
Desarrollar en l@s niñ@s y jóvenes el interés y la conciencia de que existe la condición única de los cielos de Chile como ventana al universo	30 niñ@s y jóvenes interesad@s en observar y reconocer el espacio exterior de nuestro planeta ón	% de cumplimiento	Lista de asistencia. Test de diagnóstico y evaluación final. Fotografías
Informar a la comunidad de Angostura sobre la posibilidad de integrarse a actividades diversas para un desarrollo personal más completo	3 juntas de vecinos y 8 cursos de la escuela convocados	Fichas de interés completadas	Lista de asistencia Fotografías

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La comuna de Mostazal, perteneciente a la Region del Libertador Bernardo O'Higgins, esta conformada principalmente por las localidades de San Francisco de Mostazal, Angostura, Casas de Peuco, Los Marcos y La Punta.

Según el CENSO 2002 la comuna posee 21.866 habitantes de los que 10.828 corresponden a mujeres y 11.038 a hombres (http://www.ineohiggins.cl/contenido.aspx?id_contenido=13)

La mayor concentración etarea de la comuna está entre los rangos 10 a 19 y 20 a 44 años (57%), siendo de manera general una población joven y en edad laboralmente activa. Esta tendencia coincide con la situación regional y nacional, en las que prevalece el rango etareo 20 a 44 años, además esta tendencia ha sido mantenida desde el año 2006.

Es una comuna mayoritariamente rural, siendo su porcentaje de urbanización actual un 11,54%.

En términos educacionales los habitantes de la comuna de Mostazal tienen en promedio 8,7 años de escolaridad, 1,9 años menos que la comuna con mayor promedio de la region (Rancagua: 10,6).

Con respecto al promedio regional, los habitantes de la comuna de Mostazal tienen 0,5 años menos de escolaridad, y con respecto al promedio nacional, 1,4 menos.

A nivel regional, Mostazal ocupa el lugar 10° en escolaridad (siendo Rancagua la n°1 y Paredones el n°33), situándose por lo tanto, entre las 10 comunas de la VI región con más años de escolaridad¹. La cobertura educacional de la comuna de Mostazal para los distintos niveles de instrucción es la siguiente:

-Ed. Preescolar: 30,4%

-Ed. Básica: 96,5%, siendo la menor cobertura de las comunas de la VI región.

-Ed. Media: 88,5%

Consumo de Drogas

Desde el punto de vista de la problemática de las drogas, su consumo es ampliamente difundido en nuestro país, no solo a través de propaganda, sino mayoritariamente a través de las costumbres y hábitos sociales, lo que se traduce en un producto de aprendizaje que enseña a usarlas e incorpora una serie de creencias, actitudes y conocimientos sobre ellas.

Dentro de la comuna, existen altos índices de consumo de alcohol en la población adulta y el uso abusivo de drogas licitas (tabaco) e ilícitas, dejando en un ámbito de vulnerabilidad a todos aquellos niños y jóvenes en edad escolar que ven de manera explícita su consumo.

De esta forma, surge la necesidad de generar espacios de acción que favorezcan la presencia de factores protectores del consumo de drogas, los que entenderemos por *"aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias"*².

Los factores de riesgo y protectores existen en todos los ámbitos de interacción en los que un individuo se desenvuelve. Cada individuo aporta con cualidades y características propias que actúan en la naturaleza

¹ "Promedio de Escolaridad y Tasa de Analfabetismos de la población de 15 y más años". MIDEPLAN. CASEN 2006.

² <http://www.senda.gob.cl/prevencion/familiar/factores-protectores/>

Metodología

de las interacciones y las connotan positiva o negativamente. A partir de ello, resulta importante reforzar los factores protectores, generando espacios de interacción que favorezcan el desarrollo personal de los individuos, crear espacios de esparcimiento libres de consumo de drogas, de autocuidado y que motiven a los individuos a recrearse de manera más saludable y respetando el medioambiente.

Desde este punto de vista, entenderemos como autocuidado a la práctica de actividades que los individuos realizan a favor de sí mismos para mantener la vida, la salud y el bienestar. Generar espacios de interacción cuyo enfoque sea el respeto por el medio ambiente, tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, aprovechando los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

SOCIAL PARTICIPATIVO (Modelos De intervención social: Ecológico, sistémico, Etc.)

El enfoque de habilidades para la vida es un modelo educativo que plantea la enseñanza de actitudes positivas y destrezas que permiten afrontar situaciones de conflicto, exigencias y desafíos que se presentan en el día a día. (habilidadesparalavida.net) Es un enfoque de carácter biopsicosocial, pues integra acciones que se orientan a afectar positivamente dimensiones como la vida personal, las relaciones interpersonales, el entorno, la salud y el bienestar integral. Se sitúa en el diario vivir de los sujetos, orientando a la construcción de herramientas por parte de los mismos, que sean aplicables al comportamiento propio, a las relaciones que se establecen con la familia, con la comunidad y con sí mismos, impactando su calidad de vida de manera integral. (Aguilar, 2002: 15)

Dentro de las destrezas que se reconocen como parte del enfoque se encuentran:

- **Autoconcepto:** Conocer mejor nuestro ser, carácter, fortalezas, oportunidades, actitudes, valores, gustos y disgustos. Conocerse a sí mismo también significa construir sentidos acerca de nosotros mismos, de las demás personas y del mundo en que vivimos. (habilidadesparalavida.net)
- **Empatía:** algunos autores la definen como una respuesta afectiva de comprensión sobre el estado emocional de otros, que induce a sentir el estado en que se encuentra el otro (Gutiérrez, Escartí y Pascual, 2011:13).
- **Comunicación asertiva:** Es una habilidad que tiene estrecha relación con la autoestima, con el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Quien tiene una autoestima adecuada es capaz de relacionarse con el resto en un mismo plano, sin sentirse más ni menos. Y es también capaz de expresar claramente lo que siente y piensa, considerando también lo que siente y piensa su interlocutor. (habilidadesparalavida.net)
- **Relaciones interpersonales:** Establecer y conservar relaciones interpersonales significativas, así como ser capaz de terminar aquellas que impiden el crecimiento personal. (habilidadesparalavida.net)
- **Toma de decisiones:** Proceso en que una persona debe elegir entre dos o más alternativas, teniendo en cuenta necesidades, criterios y posibles consecuencias en su vida y en la de otros. (Ibíd.)
- **Solución de problemas y conflictos:** La solución de conflictos es la habilidad de manejar los problemas y conflictos de la vida diaria de forma flexible y creativa, identificando en ellos oportunidades de cambio y crecimiento personal y social. (Ibíd.)
- **Pensamiento creativo:** Pensar creativamente es la habilidad de inventar algo nuevo, de innovar, o de apartarse de esquemas de pensamiento o conducta habituales. Esto facilita abordar la realidad de una forma más dinámica, nueva, rompiendo con los esquemas creados por la costumbre. (Ibíd.)

- **Pensamiento crítico:** Se considera como pensamiento crítico a la competencia que permite a las personas tomar decisiones desde argumentos, comprender de manera más completa y compleja los contextos donde se desarrolla, recibir información de manera no crédula y hacer un aporte más auténtico a la sociedad.

- **Manejo de emociones y sentimientos:** Identificación y elección de diversas acciones en situaciones socio-emocionales que ayudan a mejorar nuestros propios estados de ánimo o el de los demás en situaciones conflictivas, (Fernández-Berrocal y Extremera, 2009: 96) lo que implica una mayor conexión con el mundo afectivo personal y de los demás. (habilidadesparalavida.net)

- **Manejo de tensiones y estrés:** Vivir bajo estrés o tensión nerviosa deteriora la calidad de vida cuando se produce por tiempos prolongados, lo que se manifestará finalmente en el desgaste del cuerpo que ha secretado en forma desmedida hormonas que debieran actuar sólo en situaciones de alerta o peligro. Manejar las tensiones y el estrés significa reconocer las fuentes de estrés personal y tomar acciones que permitan disminuir su avance, contrarrestar los daños y mantener un nivel equilibrado de tensión en nuestras vida. (habilidadesparalavida.net)

El aprendizaje y potenciación de estas habilidades promueve una vida más plena, creativa, integral y libre, además de aportar al desarrollo una actitud positiva y de aprendizaje frente a los conflictos personales e interpersonales.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Convocatoria	
Descripción y metodología de la Actividad			
Charlas motivacionales en los 8 cursos de la Escuela, en los clubes deportivos y en las juntas de vecinos de Angostura. Apoyo con presentación en power point de los temas de los 3 talleres. Inscripción de interesad@s en participar. Explicación exhaustiva de porqué es necesaria una selección (carácter de los talleres requiere participación activa de tod@s)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Angostura Club deportivo Unión Angostura Juntas de Vecinos Villa las Lomas, El Molino y Violeta Parra	2 semanas	1 vez al día	13 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No implica gastos, excepto tiempo de los promotores del proyecto.			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Letrero informativo	1	30000	30000

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de métodos complementarios de Salud	
Descripción y metodología de la Actividad			
3 jornadas de información y práctica de técnicas ancestrales de conservación de la salud y restablecimiento de equilibrios en el organismo (trabajo con panel de culturas orientales, uso de plantas medicinales y técnicas de masaje y relajación)			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Tomás Castillo	1 mes y medio	1 vez cada 15 días	18
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Traslado niñ@s (en bus municipal, desde y hacia sus domicilios y el Centro Tomás Castillo)	3	10000	30000
Honorarios Profesional	18	5290	95220
Honorarios tecnic@s	9	4370	39330
Uso del local (jornadas)	3	15000	45000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación participantes (colación y almuerzo)	90	2100	189000
Insumos (lote)	1	45000	45000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Construcción con ecoladrillos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres prácticos (metodología aprender haciendo) de construcción con material reciclado. Técnica de llenado de botellas para hacer ecoladrillos. Técnica de preparación de barro para construir. Construcción de estructuras con ecoladrillos, madera y barro.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Tomás Castillo	1 mes y medio	2 veces al mes (3 sesiones de 4 horas)	12
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Traslado niñ@s (en bus municipal, desde y hacia sus domicilios y el Centro Tomás Castillo)	3	10000	30000
Colaciones	30	600	18000
Honorarios Profesional	12	5290	63400
Honorarios monitor	12	2760	33120
Uso del Local	3	15000	45000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Madera pino 2"x 4" x 3.2m	12	2490	29880
Clavos	4	1050	4200
paja	1	4000	4000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Taller de Astronomía básica	
Descripción y metodología de la Actividad			
8 sesiones de 2 horas en la escuela de Angostura, para despertar el interés de los niños en la astronomía básica. Exposición con apoyo audiovisual y juegos didácticos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Angostura	4 semanas	1 vez x semana	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación participantes	240	600	144000
Honorarios profesional	16	5290	84640
Honorarios monitores	16	2760	44160
Traslado monitores	4	15000	60000
Alimentación y alojamiento monitores	2	22400	44800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Clausura	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Aplicación de encuesta de satisfacción. Ceremonia de clausura, certificación, entrega de material de apoyo. Evaluación y propuestas de continuidad.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Angostura	1 día	1 vez	3
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coctel para 100 personas	1	100000	100000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpeta ecológica	30	1500	45000
CDs	30	300	9000



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCION DE ITEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	Concepto	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
	Transporte niños (viajes)	6	10.000	0	0	60.000	60.000
	Traslado monitores taller astronomia (pasajes)	4	21.450	60.000	0	25.000	85.800
	Alimentación (almuerzos)	90	1.500	135.000			135.000
	Alimentación (colaciones)	420	600	216.000	36.000	0	252.000
	Cocitel clausura	100	1.200	100.000	20.000	0	120.000
	Uso local talleres	2	45.000	0	0	90.000	90.000
	Teléfono	2	5.000	0	10.000		10.000
	Material de oficina	1	80.000	45.000	35.000		80.000
	SUB TOTAL \$			558.000	101.000	175.000	832.800
	TOTAL ITEM \$						175800

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	Concepto	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
	Letrero			30.000	50.000		80.000
	Insumos taller salud	1	45000	0	0	45.000	45.000
	Insumos taller construcción	1	38080	38.080	0	0	38.080
	Insumos taller astronomia	30	2500	0	0	75.000	75.000
	CDs	30	300	9.000			9.000
	Pen drive	3	8000	24.000			24.000
	SUB TOTAL \$			101.080	50.000	120.000	271.080
	TOTAL ITEM \$						271080

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coordinación	24	5290	84.640	42.320	0	126.960
Profesional Taller salud	18	5290	95.220			95.220
Técnicos taller salud	9	4370			39.330	39.330
Profesional Taller	12	5290	63.480			63.480
Monitor taller construcción	12	2760			33.120	33.120
Profesional Taller astronomia	16	5290	84.640			84.640
Monitores Taller astronomia	16	2760			44.160	44.160
SUB TOTAL \$			327.680	42.320	118.810	488.810
TOTAL ITEM \$						488810

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES					
Gastos operacionales	556.000	101.000	175.000	832.000	66,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES					
Gastos Asoc. a actividades	101.080	50.000	120.000	271.080	37,28%
PERSONAL					
Personal	327.980	42.320	116.610	486.910	67,4%
Imprevistos	9.850			9.850	100,0%
EQUIPAMIENTO					
TOTAL	994.910	193.320	411.610	1.599.840	100,0%



O. SCARLETT MATHIEP L.
S. Mathieu L.

JUNTA DE VECINOS
VALLE HERMOSO

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria	X		
2	Taller de metodos complementarios de salud	X	X	
3	Construcción con ecoladrillos	X	X	
4	Taller de astronomía básica		X	X
5	Clausura			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<p>Nivel de conocimiento Nivel de interés Nivel de participación</p>

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se anexa cuadro excell con la información requerida

Medicion

Actividades Taller 1 Salud complementaria	Tipo de instrumento	Periodo	Plazos	N° Participantes
Diagnostico inicial de participantes	Consulta	1	1 día	30
Aplicación de evaluacion inicial	Consulta	1	1 día	30
Informe de avance	Informe	1	Mes	30
Comparacion de resultados obtenidos despues de finalizado el Taller	Informe	1	Mes	30
Informe final	Informe	1	1 día	100%

Actividades Taller 2 Construcción de Escalafones	Tipo de instrumento	Periodo	Plazos	N° Participantes
Elaboracion de Diagnostico de conocimientos energetico de participantes	Test	1	1 día	10
Aplicación de evaluacion inicial	Prueba	1	Mes	10
Informe de avance	Informe	1	Mes	30
Aplicación de evaluacion final	Prueba	1	1 día	10
Comparacion de resultados obtenidos despues de finalizado el Taller	Informe	1	Mes	1
Elaboracion de Informe Final	Informe	1	Mes	100%

Actividades Taller 3 Astronomia Basica	Tipo de instrumento	Periodo	Plazos	N° Participantes
Elaboracion de Diagnostico de conocimientos de Astronomia de participantes	Test		1 1 día	30
Aplicación de evaluacion inicial	Prueba		1 Mes	30
Informe de avance	Informe		1 Mes	30
Aplicación de test por modulos	Prueba	1 X modulo	1 día	30
Comparacion de resultados obtenidos despues de finalizado el Taller	Informe		1 Mes	30
Elaboracion de Informe Final	Informe		1 1 día	100%

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	María Josefina del Valle Vergara
EDAD	67 años
RUT	5199825-1
DOMICILIO	Parcela 5 G Angostura
PROFESIÓN / OFICIO	Enfermera
TELÉFONO	8-2575413
E-MAIL	Josefinadelvalle@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Colegio Sagrado Corazón Santiago
<input checked="" type="checkbox"/> Universidad Católica de Chile – Enfermera

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

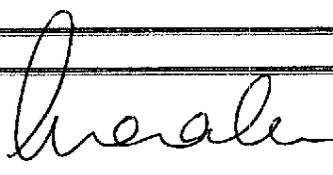
Acupunturista - Terapeuta Floral

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora Talleres de Salud

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Monitora de Talleres

16 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Juan Ramón Moraga Pérez
EDAD	60
RUT	5824186-5
DOMICILIO	Parcela 5 -G Angostura - Mostazal
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero Mecánico- Experto en Construcciones ecológicas.
TELÉFONO	770 47 516
E-MAIL	moragafierros@yahoo.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ Escuela >Pública N° 1 Molina 1959 - 1966
✓ 1967- 1971 Escuela Industrial de Curicó.
✓ 1971 1978 Ingenieurschule fur Landtecnick. Alemania, Ingeniero Mecánico.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

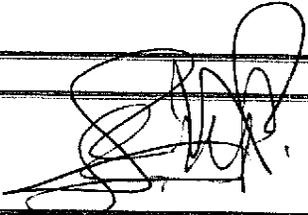
(Experto en construcciones ecológicas y en barro)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor talleres de construcción

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Monitor de talleres

15/5/2013	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Horacio Alfonso López Rojas
EDAD	63
RUT	5.936.207-0
DOMICILIO	Camino Las Parcelas F5, Angostura, Mostazal
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero
TELÉFONO	66177491
E-MAIL	halfonlop@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1955-1961 Osorno College
- ✓ 1962-1969 Liceo Manuel de Salas
- ✓ 1978-1983 Ecole de Technologie Superieur (Monreal, Canada)
- ✓ 2006 Diplomado en Gestión Turística, U. Austral de Valdivia

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No aplica

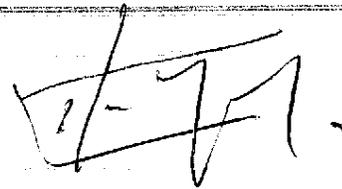
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Participación en Coordinación, Relator Taller de Astronomía Básica

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

16-05-2013

FECHA



FIRMA



S. Mathieu

ANEXO



SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 165/2013

Quien suscribe certifica:

Que la Organización Comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS "VALLE HERMOSO" de la comuna de Mostazal, tiene su Personalidad Jurídica de acuerdo a las normas de la ley N° 19.418 de 1995, modificada por la Ley N° 20.500 de Organizaciones Comunitarias, de carácter Territorial y se encuentra inscrita en el registro que se lleva en la Secretaría Municipal.

Que dicha inscripción consta en el folio N° 309 del 30 de Septiembre del año 1996 del Primer Libro continuando en el folio N° 206 del Segundo Libro de Registros. Otorgándole Personalidad Jurídica mediante Decreto Alcaldicio N° 269 del 16/04/1997.

Esta Organización Comunitaria tiene su Directorio Vigente desde el 04 de Septiembre del 2011 al 04 de Septiembre del 2014 y se encuentra constituida por las siguientes personas:

PRESIDENTA: GRACIELA MATHIEU LOGUERCIO
RUN: 5.329.496-0

SECRETARIO: GUADALUPE BERRIOS GONZÁLEZ
RUN: 11.332.065-6

TESORERO: JUAN MADARIAGA CASTRO
RUN: 10.575.183-4

Se extiende el presente certificado para los fines que estimen pertinentes.-


BLANCA GEMA ARMIJO VEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MOSTAZAL, Mayo 14 del 2013.-
BGAV./vra.



Certificado de Inscripción

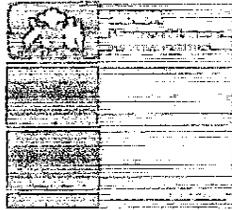
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO**, RUT **75.986.710-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: GRACIELA SCARLETT MATHIEU LOGUERCIO
RUT del Representante Legal	: 5.329.496-0
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO
RUT de la Institución	: 75.986.710-6
Fecha de emisión del certificado	: 16/05/2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

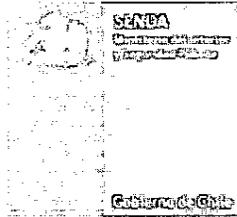
En San Francisco de Mostazal, a 16 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal **G. Scarlett Mathieu Loguercio**

Firma Representante Legal

S. Mathieu R

ROUT: 5.329.496-0



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Valle Hermoso**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Francisco de Mostazal . a 13 de mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal : G. Scarlett Mathieu Loguercio

Firma Representante Legal

S. Mathieu L.

CARTA COMPROMISO

El Centro Solidario de Apiterapia y Medicina Natural Tomás Castillo del Valle comparte el interés expresado por la Junta de Vecinos Valle Hermoso en el sentido de desarrollar acciones que prevengan el inicio del consumo de drogas ilícitas y alcohol entre los niños y jóvenes del sector.

Es por este motivo, que nos comprometemos a colaborar con el proyecto *"Ampliando Horizontes"* (en cuya formulación hemos participado) que la organización mencionada está presentando ante el SENDA, aportando con las instalaciones y equipamiento de nuestro Centro, personal de apoyo en los talleres, eventuales gastos menores que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proyecto y todo lo que esté a nuestro alcance para garantizar el éxito de la iniciativa mencionada.

Por el Centro Tomás Castillo,



M. Josefina Del Valle

Directora

RUT. 5199825-1

CARTA COMPROMISO

El grupo ecológico Huella Ecológica de Angostura ha tomado conocimiento del proyecto *"Ampliando Horizontes"* que la Junta de Vecinos Valle Hermoso está presentando ante el SENDA con el objetivo de prevenir el inicio del consumo de drogas ilícitas y alcohol entre los niños y jóvenes del sector.

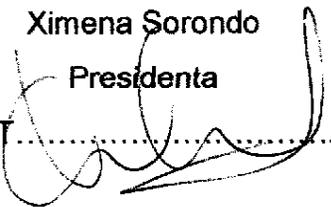
Considerando que el respeto por el propio cuerpo y la naturaleza se encuentran en la base de nuestros principios, nos comprometemos a colaborar activamente en la ejecución de dicho proyecto, con personal de apoyo en los talleres, financiamiento parcial del material de oficina requerido, gestión de acopio de folletería generada en las diversas dependencias públicas y privadas para conformar la carpeta ecológica entregada al cierre del proyecto y todo lo que esté a nuestro alcance para garantizar el éxito de la iniciativa mencionada.

Por el grupo Huella Ecológica,

22.981 741-8

Ximena Sorondo
Presidenta

RUT





Depto Administrativo
Educación Municipal



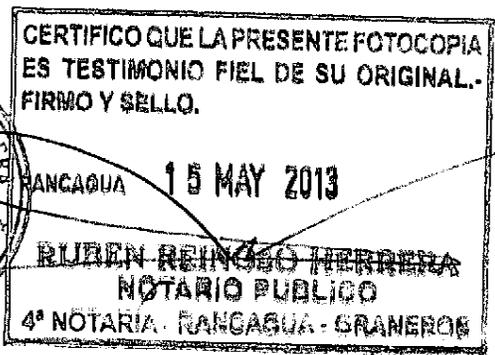
CARTA DE INTENCIÓN.



Miranda

MARIO MIRANDA PINTO, Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Mostaza, viene en brindar su apoyo al Proyecto de Talleres de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol que presentará al SENDA Regional la Junta de Vecinos Valle Hermoso de la localidad de Angostura de Mostaza y el Grupo Huella Ecológica de la misma localidad.

Se extiende la presente Carta de Intención de apoyo a citado proyecto, solicitada por las entidades anteriormente mencionadas y se hará efectivo en la medida que dicho proyecto sea adjudicado por dichas Instituciones.



Mostaza, 6 de Mayo 2013.

6-2-077

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO
JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO



4-04-2001

75.986.710-6

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	379	Nombre Oficina	GRANEROS	
Fecha	06	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS VALLE HERMOSO
RUT	75.986.710-6

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

37960954867

Desde	26-May-2005
-------	-------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma
Firma
